ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

La Secretaria de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 2°, 209 y 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No. 4112.010.20.00443 de mayo 8 de 2026 por el cual se otorgó atribuciones a Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha señalado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política permite a las entidades estatales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la Ley les asigna.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, y en su artículo 5 regula los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades estatales en los siguientes términos:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

No obstante, en el presente proceso no resultó procedente la aplicación de la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por cuanto la entidad

participante no comprometió recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) o más del valor total del convenio, sino aportes en especie. En consecuencia, la Secretaría de Turismo adelantó un proceso competitivo para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Lo anterior, sin perjuicio de las restricciones a la contratación directa previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 se determinó la estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias; así mismo, el numeral 8 del artículo 24 facultó a los Secretarios de Despacho para celebrar contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos expedidos por el Alcalde Distrital y las autorizaciones legales correspondientes.

Que, de conformidad con los artículos 163 y 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo productivo y comercial del turismo, así como promover y articular las diferentes modalidades turísticas estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, fortalecer el portafolio de productos turísticos y apoyar iniciativas enmarcadas en la política sectorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", en el marco del Programa "Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico", tiene como objetivo posicionar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial, para lo cual contempla, entre otros, el indicador de producto "Eventos turísticos de ciudad realizados", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Turismo.

Que para contribuir al cumplimiento de dicho propósito, la Secretaría de Turismo ejecuta el proyecto de inversión BP-26005287 "Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali", dentro del cual se encuentra la actividad "Apoyar la realización de eventos con enfoque en Turismo de Naturaleza", orientada al fortalecimiento y posicionamiento de productos turísticos asociados a la biodiversidad y al patrimonio natural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que Santiago de Cali posee condiciones excepcionales de biodiversidad que la posicionan como uno de los principales destinos para la observación de aves en Colombia y América Latina, constituyéndose el aviturismo en un segmento estratégico del turismo de naturaleza con capacidad para generar beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la conservación, la apropiación del patrimonio natural y el fortalecimiento de las economías locales.

Que el fortalecimiento del turismo de naturaleza y del aviturismo se encuentra alineado con los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 "Turismo en Armonía con la Vida" y con el diagnóstico del proyecto BP-26005287, el cual

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

identifica la necesidad de continuar fortaleciendo la promoción turística especializada, la articulación sectorial y la visibilización de productos turísticos asociados a la biodiversidad, con el fin de consolidar el posicionamiento competitivo de Santiago de Cali como destino de turismo de naturaleza.

Que para atender dicha necesidad resulta pertinente implementar acciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema de aviturismo mediante estrategias de promoción especializada, articulación institucional y sectorial, intercambio de conocimiento, sensibilización turística y ambiental, fortalecimiento de capacidades y participación en espacios académicos y eventos especializados que contribuyan a la apropiación social de la biodiversidad y al posicionamiento del destino.

Que el desarrollo de estas actividades requiere capacidades técnicas, organizativas y de articulación especializadas en turismo de naturaleza, aviturismo, educación ambiental y promoción turística, frente a las cuales las entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas a la conservación, la investigación, la educación ambiental y el turismo de naturaleza han desarrollado experiencia, conocimiento especializado y redes de trabajo que las convierten en aliados estratégicos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Turismo consideró conveniente aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto BP-26005287 "Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali", razón por la cual adelantó el Proceso Competitivo de Régimen Especial para la selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 4172.010.32.1.131.2026, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL AVITURISMO EN SANTIAGO DE CALI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL DESTINO, ARTICULACIÓN SECTORIAL, SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICA Y AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ASOCIADAS AL TURISMO DE NATURALEZA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005287 "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS COMO DINAMIZADOR DEL TURISMO EN SANTIAGO DE CALI".

Que el presupuesto oficial estimado del proyecto como aporte de la Entidad corresponde a la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.050.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en el aporte del Distrito de Santiago de Cali, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Compromiso que respalda
3500267138	14/04/2026	$2.050.000.000	4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030029/BP260052871010111

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones a la invitación pública publicada en la plataforma SECOP II no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

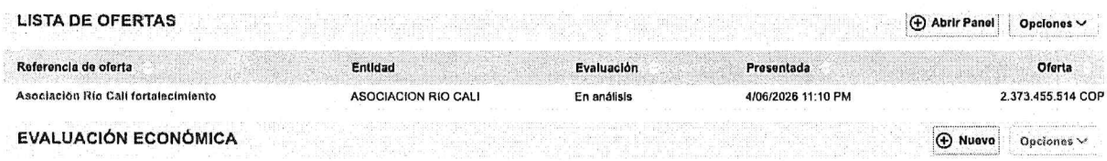
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

Que durante el desarrollo del proceso se expidió el día 2 de junio de 2026 una adenda con el fin de efectuar precisiones y aclaraciones a las condiciones de participación e incorporar los anexos requeridos para la presentación de las propuestas.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, el plazo para la presentación de propuestas venció el día 05 de junio de 2026 a las 10:00 a.m., término dentro del cual se recibió una (1) propuesta presentada por la ASOCIACIÓN RÍO CALI.


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Asociación Río Cali fortalecimiento	ASOCIACION RIO CALI	En análisis	4/06/2026 11:10 PM	2.373.455.514 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Que mediante designación efectuada por la Secretaría de Turismo se conformó el siguiente equipo asesor evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Rosa Yuvely Mosquera	Contratista
Técnico	Juan Camilo Marquez Bravo	Contratista
Financiero	Jennifer López Rodríguez	Contratista

Que una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, surtido el periodo de subsanación y efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero de la propuesta, el Equipo Asesor Evaluador publicó el informe definitivo de evaluación el día 10 de junio de 2026, concluyendo que la ASOCIACIÓN RÍO CALI cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITO	RESULTADO
ASOCIACIÓN RÍO CALI	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
	EXPERIENCIA	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
	REPUTACIÓN	HABILITADO
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	HABILITADO
	ACREDITACIÓN APORTE MÍNIMO	HABILITADO
	PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
	AVAL ACADÉMICO PARA CERTIFICAR DIPLOMADO	HABILITADO

Que, de conformidad con los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN RÍO CALI obtuvo un puntaje total de CIEN (100) puntos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

PROPONENTE	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASOCIACIÓN RÍO CALI	Valor agregado en formación técnica y fortalecimiento digital	25 puntos
	Equipo técnico adicional con experiencia específica para acompañamiento estratégico	50 puntos
	Evento de clausura y cierre de diplomado	25 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que, el Equipo Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección al proponente ASOCIACIÓN RÍO CALI con NIT 805007114-3, representada legalmente por la señora JENNY FERNANDA JORDÁN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.102.058, por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.373.455.514) distribuidos así:

- El aporte de la Secretaría de Turismo asciende a la suma de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.045.000.000), incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido, desagregados así: valor antes de IVA de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.718.487.395) y un valor del IVA de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($326.512.605).
- El aporte de la Asociación Río Cali como contrapartida en especie que corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.455.514), los cuales están encaminados al fortalecimiento de las actividades mínimas requeridas por la entidad.

Que de conformidad con los documentos y actuaciones publicados en la plataforma SECOP II, el proceso competitivo No. 4172.010.32.1.131.2026 se desarrolló con observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, garantizando las condiciones de participación establecidas en la invitación pública.

Que, en mérito de lo expuesto y acogiendo la recomendación efectuada por el Equipo Asesor Evaluador, la Secretaría de Turismo procede a adjudicar el Proceso Competitivo de Régimen Especial No. 4172.010.32.1.131.2026, razón por la cual el despacho

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar a la ASOCIACIÓN RÍO CALI, identificada con NIT

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

805007114-3, representada legalmente por JENNY FERNANDA JORDÁN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.102.058, el Proceso Competitivo de Régimen Especial No. 4172.010.32.1.131.2026, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL AVITURISMO EN SANTIAGO DE CALI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL DESTINO, ARTICULACIÓN SECTORIAL, SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICA Y AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ASOCIADAS AL TURISMO DE NATURALEZA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005287 "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS COMO DINAMIZADOR DEL TURISMO EN SANTIAGO DE CALI".

Artículo Segundo: El valor total del convenio resultante del presente proceso corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.373.455.514) integrado por los siguientes aportes:

- Aporte de la Secretaría de Turismo: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.045.000.000), incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido representados así:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	VALOR
Apoyar el desarrollo del simposio de aviturismo que promueva la visibilización y el fortalecimiento del sector. Este evento incluirá la logística, producción, honorarios y alquiler de sede, así como la provisión de refrigerios y/o la presentación de actividades artísticas que enriquezcan la experiencia de los participantes.	1. El asociado deberá realizar la planeación técnica, metodológica, logística, operativa y comunicacional del Simposio "Aves de Cali", incluyendo la estructuración de la agenda académica, estrategia de convocatoria, gestión de invitados y conferencistas, coordinación logística y articulación institucional para el adecuado desarrollo del evento. Así mismo, deberá garantizar la producción, logística y operación integral del Simposio para una capacidad aproximada de doscientas (200) personas, incluyendo como mínimo: - Una (1) carpa principal aproximadamente de 12x54 con condiciones técnicas y de seguridad para un evento de 200 personas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Una (1) tarima mínimo de 8x3.6 con estructura y faldón y acceso adecuado para el desarrollo de las actividades programadas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Sonido tipo evento para 200 personas en espacio abierto, incluido 3 micrófonos inalámbricos. - Una (1) Pantalla LED tipo outdoor mínimo de 6x2 con resolución adecuada para visualización de contenidos en evento para 200 personas - Doscientas (200) sillas plásticas apilables sin brazos sin brazo en adecuadas condiciones de limpieza para los asistentes. - Mobiliario y ambientación para el espacio de	$350.000.000

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	conferencias en tarima, incluyendo tres (3) sillas tipo Eames, una (1) mesa de centro y plantas naturales decorativas de mínimo 1 metro de altura - Tres (3) mesas rectangulares tipo registro, debidamente vestidas y acondicionadas para las actividades de acreditación, atención e información del evento. - Dos (2) arcos de entrada columnas de 70 cm x 2,50 m y superior de 3,50 x 70, incluyendo estructura, instalación e impresión del contenido institucional y temático del evento en ambas caras - Seis (6) tótems digitales en pantalla LED de 2x1, destinados a la visualización de contenidos institucionales, agenda y piezas informativas del Simposio - Vallas metálicas de cerramiento para delimitación, control de acceso de un área de 12x54 m, incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Diez (10) ventiladores industriales tipo turbo, con diámetro mínimo de 24 pulgadas, destinados a garantizar condiciones adecuadas de ventilación y circulación de aire en la carpa principal durante el desarrollo del evento. - Una muestra comercial con mínimo veinte (20) stands en panel de madera de 2x2 incluyendo identificación visual, mesa de 1.20 vestida con mantel, 2 sillas plásticas apilables sin brazos y acometida eléctrica de 110 UV por espacio para actores vinculados al sector turístico, seleccionados a través de convocatoria pública. - Una (1) actividad musical instrumental en vivo, con duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, y una (1) activación cultural complementaria relacionada con la identidad territorial, la naturaleza, el turismo o la sensibilización ambiental, en articulación con la temática del Simposio. - Garantizar la transmisión vía streaming del Simposio a través de plataforma digital, incluyendo soporte técnico, operación y disponibilidad de conexión durante el desarrollo de las actividades principales del evento. 2. Gestión y trámite de permisos, autorizaciones, o conceptos necesarios para la realización del Simposio, incluyendo aquellas relacionadas con uso del espacio, logística, seguridad y desarrollo de actividades, de conformidad con la normatividad aplicable. 3. En el marco del Simposio, el asociado deberá desarrollar cuatro (4) salidas de observación de aves, con capacidad de quince (15) participantes por jornada, y duración mínima de una (1) hora cada una. Las actividades deberán incluir procesos de interpretación ambiental, préstamo de binoculares para los participantes, hidratación consistente en agua individual y transporte terrestre cuando las condiciones logísticas y de ubicación del recorrido así lo requieran. 4. Garantizar la producción y entrega de doscientos	

	sesenta (260) kits institucionales para asistentes, los cuales deberán incluir como mínimo: Tote bag adecuada para portar los elementos del kit, gorra tipo institucional elaborada en fibra sintética, libreta mínimo 50 hojas, lapicero ecológico o reutilizable y plegables impreso a 4 tintas en propalcote de 150 gramos, con al menos 70 aves representativas de Santiago de Cali, e información básica de identificación de especies. Adicionalmente, el asociado deberá realizar la impresión de quinientos (500) volantes correspondientes a la programación oficial del Simposio 2026, elaborados en papel reciclado, impresión full color y tamaño media carta. 5. El asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y promoción del Simposio que contemple como mínimo: - Diseño y publicación de 10 piezas gráficas digitales y 3 videoclips promocionales o informativos, con duración mínima de 30 segundos cada uno, orientados a la difusión del evento, su agenda académica y las actividades de expectativa previas al Simposio y cubrimiento, previa aprobación y concertación con la Secretaría de Turismo. - Cubrimiento audiovisual y fotográfico del evento mediante un equipo técnico conformado como mínimo por un videógrafo y un fotógrafo profesional, quienes deberán realizar el registro de las actividades académicas, culturales y protocolarias desarrolladas durante el Simposio. - Acciones de divulgación y/o gestión de free press en medios de comunicación. La estrategia deberá orientarse al posicionamiento del Simposio y la promoción del aviturismo como producto turístico estratégico de Santiago de Cali. - Presentar un informe de resultados que incluya evidencias de publicación y métricas asociadas al alcance, interacción, visualizaciones y difusión de los contenidos de promoción implementados. 6. El asociado deberá garantizar la alimentación e hidratación del personal técnico, logístico y operativo requerido para el desarrollo del evento, incluyendo cuarenta (40) refrigerios y cuarenta (40) almuerzos durante el evento, así como ciento veinte (120) unidades de hidratación, consistentes en botella de agua individual, para el personal vinculado a la operación del Simposio. Los refrigerios deberán incluir como mínimo bebida y producto de panadería, y fruta, en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Los almuerzos deberán incluir proteína, carbohidrato, ensalada y bebida. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo de ejecución que contenga como mínimo:	

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	- Descripción de las actividades desarrolladas. - Resultados alcanzados y balance de ejecución. - Registro fotográfico y audiovisual del evento. - Evidencias de las acciones de comunicación y promoción implementadas. - Listados de asistencia y bases de datos de participación, cuando aplique. - Evidencias de ejecución de las actividades académicas, culturales, logísticas y de sensibilización desarrolladas. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del Simposio.	
Participar en ferias y/o eventos nacionales y/o internacionales que promuevan el aviturismo. Esto incluye traslados, hospedaje, alimentación, inscripción, stands, material POP (guías de aves, gorras, pendones, volantes u otros) y demás elementos y servicios conexos que se requieran.	1. Para el desarrollo de esta actividad, el asociado deberá coordinar y garantizar la participación institucional y empresarial en cuatro (4) eventos, ferias o escenarios nacionales e internacionales relacionados con aviturismo, incluyendo la planeación logística, operativa y técnica requerida para el adecuado desarrollo de las participaciones programadas como se describe a continuación: - Paraguay 17-20 Sep 2026: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la Feria Sudamericana de Aves, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; dos (2) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - XIV Congreso de Aviturismo, Manizales - Colombia: Delegación técnica y empresarial de diez (10) integrantes para el Congreso, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; seis (6) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Ecuador - 12-15 Nov -Ecuador Birdfair: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la feria, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali, dos (2) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Xiamen, China - 26-30 Nov- Asian Birdfair: Delegación técnica y empresarial de un (1) empresario referente y articulador en la cadena de valor del aviturismo de Cali, identificado y priorizado por el Asociado. Asimismo, un (1) delegado de la Secretaría de Turismo como enlace operativo y de apoyo para el desarrollo de la misión. Así mismo, deberá gestionar los componentes operativos	$1.050.000.000

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	y logísticos necesarios para la participación en dichos escenarios, incluyendo traslados, hospedaje, alimentación, inscripciones, gestión y adecuación de espacios de promoción o exhibición, cuando corresponda, así como la articulación institucional y coordinación operativa requerida para el desarrollo de las actividades. Los servicios y componentes logísticos suministrados deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades propias de cada escenario de promoción nacional o internacional y previa aprobación de la Secretaría de Turismo. 2. El asociado deberá desarrollar en ada feria o evento acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad del destino y de la estrategia de promoción del aviturismo, garantizando el material POP y promocional relacionado con la imagen del evento y la ciudad, incluyendo, entre otros, camisetas, gorras, pines, calcomanías, paletas promocionales y material impreso relacionado con las aves representativas de Cali, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. 3. Así mismo, el asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y medios orientada al fortalecimiento del posicionamiento turístico de Santiago de Cali como destino de aviturismo y turismo de naturaleza. Para el desarrollo de esta actividad, deberá realizar: - Producir mínimo tres (3) productos audiovisuales promocionales, en formato digital full HD y con duración mínima de un (1) minuto cada uno, relacionados con la promoción internacional del destino, y las acciones ejecutadas durante la vigencia 2026, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. - Diez (10) publicaciones digitales promocionales e informativas para redes sociales, relacionadas con la participación del destino en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo, de acuerdo a la necesidad de posicionamiento en cada feria. - Cuatro (4) videoclips promocionales en formato digital, con duración de hasta 1 minuto cada uno, relacionados con la participación del destino en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo. Estos videoclips deberán resaltar el posicionamiento del destino en cada una de las ferias. - Acciones de divulgación y/ gestión de free press en medios de comunicación y redes sociales, con evidencias verificables de publicación o difusión y/o gestión según corresponda. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga como mínimo: - Descripción de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de mercadeo y promoción del aviturismo.	

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	- Evidencias de participación en ferias, eventos y escenarios de promoción nacional e internacional. - Registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas. - Evidencias de las acciones de comunicación, promoción y difusión implementadas. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales desarrollados. - Soportes de publicación, difusión y/o gestión de free press. -Métricas de alcance, interacción, visualización y posicionamiento de las acciones de promoción ejecutadas. - Resultados y balance general con cifras de citas, reuniones o procesos de encadenamiento y posicionamiento del destino desarrollados durante las ferias o eventos estratégicos. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas	
Realizar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y procesos de formación para el desarrollo de capacidades sectoriales. Esto incluye personal de apoyo logístico, materiales y equipos, gastos administrativos, transportes, refrigerios, souvenirs (camisetas, folletos y guía de aviturismo) y/o ingreso a los lugares de pajareo.	El asociado deberá diseñar, planificar y ejecutar actividades de sensibilización turística y ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y al fortalecimiento de capacidades sectoriales, mediante procesos pedagógicos, formativos y experienciales relacionados con la conservación, apropiación de la biodiversidad y fortalecimiento del turismo de naturaleza en Santiago de Cali. 1. En el marco de esta actividad, el asociado deberá desarrollar un Diplomado en Aviturismo, dirigido a 50 actores vinculados al sector turístico y personas interesadas en el fortalecimiento de capacidades relacionadas con el turismo de observación de aves, seleccionadas a través de convocatoria pública por la Secretaría de Turismo. El diplomado deberá contar con una intensidad mínima de setenta (70) horas, desarrolladas en modalidad híbrida mediante jornadas presenciales, virtuales y una salida práctica de campo. El asociado deberá garantizar el soporte técnico, logístico, metodológico y operativo requerido para el adecuado desarrollo del diplomado, incluyendo como mínimo: - Espacios físicos y virtuales adecuados para el desarrollo de las jornadas formativas. - Servicios audiovisuales y apoyo tecnológico para las actividades presenciales y virtuales. - Apoyo logístico y coordinación operativa. - Coordinación académica y conferencistas con experiencia relacionada con las temáticas del proceso formativo. - Estación de bebidas calientes y snacks. El diplomado deberá contar con articulación,	$645.000.000

	acompañamiento o aval académico por parte de una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se expedirá el certificado oficial de la realización del diplomado. El proceso formativo deberá incluir temáticas relacionadas con ornitología básica, turismo de observación de aves, conservación, sostenibilidad, bilingüismo orientado al aviturismo, diseño de experiencias turísticas y estrategias de promoción del turismo de naturaleza. 2. Adicionalmente, el asociado deberá desarrollar tres (3) jornadas de sensibilización sobre aves, aviturismo y educación ambiental en tres (3) instituciones educativas ubicadas en la zona urbana de Santiago de Cali, realizando una (1) jornada en cada institución, con una participación mínima de cincuenta (50) estudiantes por jornada. Incluye: talleristas, video beam y computador, folletos de las aves más representativas de Cali, refrigerios para los participantes que incluye como mínimo una bebida, un producto de panadería o snack, y fruta en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Así mismo, el asociado deberá realizar la ejecución de tres (3) salidas de campo pedagógicas para un cupo máximo de 15 estudiantes de instituciones educativas del área urbana de Cali. Los criterios de selección serán co-construidos con las Instituciones Educativas Oficiales. Estas jornadas tienen como objetivo la transferencia de conocimientos prácticos tras la fase de introducción y sensibilización ambiental, permitiendo el reconocimiento de la avifauna local en ecosistemas urbanos 3. Ejecutar diez (10) jornadas gratuitas dirigidas a la ciudadanía de Cali, orientadas al fortalecimiento de la cultura de aviturismo en el Distrito, con el propósito de promover la apropiación social de la biodiversidad, la sensibilización ambiental y el reconocimiento del potencial turístico asociado a la observación de aves. La estrategia contempla la realización de cinco (5) recorridos en entornos urbanos estratégicos y cinco (5) recorridos en ecoparques, humedales y otras áreas de especial interés ambiental, priorizando espacios con alto valor ecosistémico y riqueza de avifauna. Cada jornada contará con una capacidad de quince (15) participantes y garantizará acompañamiento por parte de un intérprete ambiental o guía de aviturismo, préstamo de equipos ópticos (binoculares), hidratación y entrega de material pedagógico impreso sobre las especies de aves representativas del Distrito. 4. El asociado deberá implementar una estrategia de	

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	comunicación y divulgación orientada a la promoción de las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, incluyendo diseño y publicación de cinco (5) piezas gráficas, y un video resumen en alta calidad del proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades desarrollado, con una duración aproximada de 2 minutos. Así mismo, deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga: - Resultados y balance general de las actividades desarrolladas. - Registros fotográficos y audiovisuales. - Listados de asistencia y memorias de las jornadas realizadas. - Evidencias de las actividades pedagógicas y de sensibilización ejecutadas. - Certificaciones y soportes del proceso formativo desarrollado. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales implementados. - Evidencias de difusión y comunicación. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas	
TOTAL		**$2.045.000.000**

- Aporte de la Asociación Río Cali como contrapartida en especie: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.455.514) representados así:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DETALLADA	VALOR
Asesoría especializada para el posicionamiento e internacionalización del destino	El asociado brindará servicios de asesoría especializada para la estructuración y gestión de contenidos del Simposio de Aviturismo y la inserción y posicionamiento de Cali en redes globales de aviturismo. Este componente incluye: 1. La entrega de un documento técnico por cada feria en donde se demuestre el despliegue de acercamientos institucionales, la estructuración coherente y estratégica de la participación del destino y sus resultados en términos de encadenamiento, comercialización y posicionamiento. 2. Realizar la curaduría especializada de contenidos técnicos y sectoriales, así como la gestión de la agenda académica y cultural del Simposio de Aviturismo 2026. Incluye la articulación estratégica con redes de conservación y colectivos de avistamiento, así como la coordinación y confirmación de expertos e invitados	$100.000.000

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	clave para asegurar el alto nivel de transferencia de conocimiento y relacionamiento durante el evento.	
Estrategia complementaria de sensibilización ambiental y apropiación ciudadana	Implementar una (1) estrategia de sensibilización ambiental y fomento de la cultura del aviturismo en la ciudadanía local, complementaria a la establecida en las actividades del convenio: - Ejecución de seis (6) jornadas de avistamiento de aves en el área urbana o rural de Cali, orientadas a la apropiación social del conocimiento para el público general. Cada jornada contará con un cupo de 15 participantes e incluirá el préstamo de equipos ópticos (binoculares), guianza con interpretación ambiental y suministro de hidratación El asociado deberá entregar informes técnicos de ejecución por jornada, bases de datos de beneficiarios y registro fotográfico que evidencie la participación y apropiación ciudadana.	$48.455.514
Estrategia complementaria de educación ambiental en instituciones educativas rurales	Continuar y profundizar en la estrategia de educación y sensibilización ambiental y turística establecida en el proceso, con el desarrollo de contenidos en instituciones educativas oficiales de la zona rural de Cali. El asociado deberá asegurar la estructuración e implementación de ocho (8) actividades teóricas y prácticas (2 por institución, en 4 instituciones) que fomenten la sensibilización medioambiental y turística en los niños y niñas de la ciudad. - Módulo Teórico: Sesión de introducción y sensibilización medioambiental y turística, con énfasis en la identificación de avifauna local servicios ecosistémicos con componente de turismo. - Módulo Práctico: Salida de campo dirigida ("pajareo pedagógico") para la aplicación de métodos de observación, uso de guías de campo y reconocimiento de hábitats in situ.	$60.000.000
Estrategia complementaria de educación ambiental en instituciones educativas rurales	El asociado deberá realizar la gestión y entrega de un banco de activos digitales de alta calidad para el posicionamiento técnico y visual de Santiago de Cali en mercados internacionales y ecosistemas digitales especializados globales La actividad incluye la entrega de: - Cincuenta (50) piezas fotográficas profesionales de aves emblemáticas y/o paisajes de conservación.	$120.000.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.031
(17 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4172.010.32.1.131-2026"

	- Veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en alta definición (mínimo 4K), optimizadas para contenidos transmedia y difusión en plataformas digitales y redes sociales. Los activos digitales deberán contar con cesión total de derechos patrimoniales, licencias de uso perpetuo y soportes jurídicos que permitan su reproducción, difusión, transformación y uso comercial por parte de la entidad. Como entregable, el asociado deberá suministrar un repositorio digital indexado mediante metadatos descriptivos (etiquetado técnico) y la documentación correspondiente a la cesión de derechos de autor y propiedad intelectual.	
TOTAL		**$328.455.514**

Artículo Tercero: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con los términos del proceso

Artículo Cuarto: Comuníquese la presente Resolución a JENNY FERNANDA JORDAN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.102.058, representante legal de la ASOCIACIÓN RÍO CALI identificada con el NIT 805007114-3, a través de la plataforma SECOP II

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Rosa Yuvely Mosquera – Contratista
Revisó: Eliseo Chaux - Contratista ECHO
Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista
Fredhy Otain Rincón Reina - Asesor Grado I